

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, se procede a corregir la liquidación de costas efectuada mediante providencia del 12 de marzo de 2021 toda vez que mediante providencia del 13 de abril de 2021 se corrigieron las agencias en derecho, por lo que procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1.521.486,00
NOTIFICACIONES.....\$	76.800,00
TOTAL \$	1.598.286,00

Medellín, abril 23 de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-01405
Decisión	Aprueba Liquidación de costas.

En virtud del numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a7d9dbac47d9c1fcb9b52f5092a327063cee02f64ede8b93efacc04a399a5d0

Documento generado en 23/04/2021 08:12:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**